

informe al que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas sobre el Proyecto de Fusión, ni tampoco el informe de los respectivos administradores de las sociedades participantes en la fusión sobre el proyecto de ésta.

d) Las operaciones de la sociedad absorbida que se extinguirá como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006.

e) A efectos de lo previsto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se otorgarán los derechos y opciones a los que hace referencia dicho apartado en la sociedad absorbente en la fusión por absorción.

f) A los efectos de lo previsto en el apartado f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se atribuirá ventaja especial alguna, en ninguna de las sociedades participantes en la fusión, a favor de los administradores de ninguna de las mismas.

g) No se prevén modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Se hace constar el derecho de los socios y de los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión con el correspondiente informe de los auditores de cuentas; los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; identidad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se hace constar que el Balance de fusión de las sociedades intervinientes en dicha operación se corresponde con el Balance anual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

En Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Fernando Arozena Abad.—55.549.

**ELADIO LEZCANO GONZÁLEZ,
DECOFAST 2002,
SOCIEDAD LIMITADA**

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/2006 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Ioan Marginean, contra «Eladio Lezcano González, Decofast 2002, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Resolución en fecha 11 de septiembre de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Eladio Lezcano González, Decofast 2002, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 2.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.—54.562.

**ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS
MAPE, S. L.**

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Juan Manuel Aguilar Vargas, contra Encofrados y Estructuras Mape, S. L., se ha dictado en fecha 4 de septiembre de 2006, auto por el que se declara al ejecutado Encofrados y Estructuras Mape, S. L., en situación de insolvencia, por importe

de 9.886,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 4 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—53.957.

**ERKOL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**CELANESE CHEMICALS
IBÉRICA, S. L.**

Sociedad unipersonal

**CELANESE EMULSIONS
IBÉRICA, S. L.**

Sociedad unipersonal

**ACETEX QUÍMICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 22 de septiembre de 2006 aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2006 y verificados, en lo menester, por los Auditores de cuentas de las sociedades, la fusión por absorción de Celanese Chemicals Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Celanese Emulsions Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Acetex Química, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Erkol, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de dicha fusión, se extinguen, sin liquidación, las sociedades absorbidas y sus respectivos patrimonios sociales son transmitidos en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 31 de agosto de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 21 de septiembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de julio de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, Pedro Cano Ruiz.—55.587.

1.ª 27-9-2006

**ES SESTADORS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Calle Asunción sin número Porto-Colom (Mallorca), el próximo día 31 de octubre de 2006, a las once horas con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador Único.
Segundo.—Cambio de domicilio social.
Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En el domicilio social se encuentran a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, a tenor de lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porto-Colom a, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador Único, Antonio Montserrat Juliá.—55.162.

**ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES
GRANASUR, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Diego-Julio Lechuga Viedma, por sustitución Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos 287/05, ejecución 48/05, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa «Estructuras y Construcciones Granasur, S.L.», se ha dictado resolución de fecha 1/9/2006 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado «Estructuras y Construcciones Granasur, S.L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 286,48 euros de principal, más 45,84 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 28 de agosto de 2006.—Secretario Judicial, Diego-Julio Lechuga Viedma.—54.523.

**EVOL 5 PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES, S. L.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Partícipes*

El administrador único de «Evol 5 Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada» don Blas Lozano Rodríguez, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Partícipes, que habrá de celebrarse en 28043 Madrid, calle Gran Vía de Hortaleza, número 71, 4.º, 2, en única convocatoria, el día 31 de octubre de 2006, a las diez horas treinta minutos, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Comunicación del valor real de mercado de las participaciones sociales de «Evol 5, Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada» en el momento de intención de transmisión de las mismas por los partícipes don José Joaquín y don Jorge Collazos Chamorro, a tener del contenido de la valoración pericial efectuada por la compañía mercantil de auditoría Salas y Maraver.

Posterior posible ratificación, en base a los datos anteriores, del derecho de tanteo de los partícipes don Fernando Vegas Vázquez y don Blas Lozano Rodríguez.

Posible posterior aprobación, en caso de inexistencia del ejercicio al anterior derecho de tanteo, de la transmisión de participaciones a terceros sin participación actualmente en la compañía.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de una ampliación de capital, contra la emisión de nuevas participaciones sociales, tendente a poder atender la satisfacción de los pasivos existentes con cargo a la empresa.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de información: En virtud del artículo 51.º de la Ley 2/1995 de Sociedades Limitadas, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.